



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 45 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTO: La Carta N° 07-2018-LCR-MSS del 28 de junio del 2018, presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, solicita Licencia por motivos personales, desde el 06 al 11 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, en Sesión de Concejo de la fecha, precisa que su Licencia al cargo de Regidor, por motivos personales, debe considerarse a partir del 07 al 11 de julio del 2018;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Luego del debate correspondiente y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

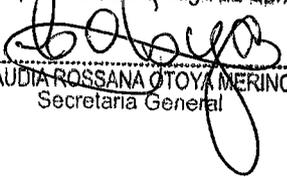
ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el Regidor señor **LUIS ENRIQUE CAICEDO REAÑO**, desde el 07 al 11 de julio del 2018, por motivos personales.

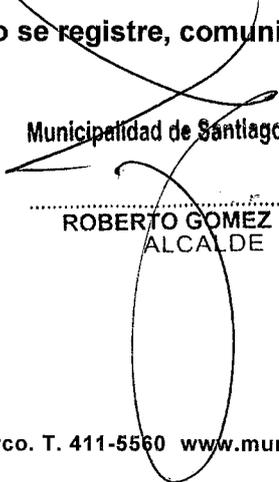
POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
CLAUDIA ROSSANA OTOY MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROM/ram..